

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE : 11001-33-42-047-2022-00380 00
NO.
ACCIONANTE : JOHN FREDY BAUTISTA
ACCIONADO : COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : Admite Tutela

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por el señor **JOHN FREDY BAUTISTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80156270, quien actúa en nombre propio, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición mediante la cual solicita: (...)

"PRIMERO: Solicito al despacho del señor Juez de Tutela: amparar mi derecho fundamental constitucional de petición de interés particular, y en consecuencia ordene al señor COMANDANTE DEL EJÉRCITO Nacional, representada legalmente por la ciudadana Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ, que en un término improrrogable de 48 horas conteste la petición de fondo incoada por esta ciudadana en ejercicio de sus derechos fundamentales constitucionales establecidos en el artículo 23 Y 40 de la Carta Magna.

SEGUNDO: Una vez fallada la presente acción constitucional solicito al despacho del señor Juez, compulse copias a la Procuraduría general de la nación, para que abra la correspondiente investigación disciplinaria COMANDANTE DEL EJÉRCITO Nacional, representada legalmente por la ciudadana Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ, por no contestar las peticiones respetuosas de los ciudadanos dentro de los términos fijados por la Ley." (errores propios del texto)

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al representante legal del **COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

¹ hugojimenezluquez@hotmail.com

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2022-00380-00
Asunto: Admite

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a1aa178ef4418b4c1b73990aa116745fde605b0f36f4130bbbc57b84da304b**

Documento generado en 07/10/2022 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>